



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
EMILIANO ZAPATA

M

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Bitácora: 08/G1-0359/09/19

Oficio N°: SG.LP.08-2019/3449

**Asunto:** Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de septiembre de 2019

**PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL  
EJIDO SOCORRO RIVERA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Septiembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2018/34 de fecha 02 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida            | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| EJIDO SOCORRO RIVERA, Madera, P-08-040-SOC-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 98.194 Metros cúbicos rollo   | 10                 | 118           | 127         | 21797521                  | 21797530                |
| EJIDO SOCORRO RIVERA, Madera, P-08-040-SOC-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 943.392 Metros cúbicos rollo | 94                 | 119           | 212         | 21797531                  | 21797624                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

Recibo;

Septiembre 20/19



**COMISARIADO EJIDAL**  
**EJIDO SOCORRO RIVERA**  
MPIO. DE MADERA  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
R.F.C. ESR-720121-464

